

Núm y año del exped. 483_20-PAI
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE 1 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE -JIRA SERVICE DESK- DE GESTIÓN DEL SERVICIO QUE DA SOPORTE AL TELETRABAJO”

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se da por enterado de la Orden de 1 de abril de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se declara de emergencia la contratación cuyo objeto es el suministro de licencias de software -Jira Service Desk- de gestión del servicio que da soporte al teletrabajo.

El presupuesto del suministro a realizar asciende a la cantidad de sesenta mil quinientos euros (60.500,00€), (IVA INCLUIDO), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/11A/60902/00 01 2002001183 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Elévese al Consejo de Gobierno

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura, imprevisible y extraordinaria.

En el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria.

La Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, por lo que se estima necesaria la adquisición de licencias de software -Jira Service Desk- de gestión del servicio que da soporte al teletrabajo.

La Consejería ya ha adquirido nuevos equipos para aquellos usuarios que no disponen de ordenador en su domicilio y va a contar con nuevos recursos de personal técnico para su instalación, configuración y securización. Además, se ha aumentado el número de técnicos necesarios para dar soporte a las personas usuarias que realicen teletrabajo, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones del Gobierno. Este personal debe utilizar el software de gestión del servicio Jira Service Desk para gestionar las incidencias, consultas y peticiones que se realicen, por lo que se hace necesario adquirir nuevas licencias correspondientes de este software y de todos sus módulos asociados.

Dado que la situación actual obliga a actuar de una forma inmediata, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, de forma que se podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

Conforme lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), se ha acordado por Orden de 1 de abril de 2020 del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior declarar de emergencia la adquisición de las licencias de utilización del software de gestión del servicio Jira Service Desk, con la finalidad de gestionar las incidencias, consultas y peticiones que se realicen al personal técnico encargado de dar soporte a las personas usuarias que realicen teletrabajo según un presupuesto estimado de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €), IVA incluido.

Y en cumplimiento del citado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, se da cuenta al Consejo de Gobierno, para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada por la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior el 1 de abril 2020, acreditándose en este trámite la disposición del crédito necesario para ello en la partida

presupuestaria 0100010000 G/11A/60902/00 01 2002001183 por un importe de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €), IVA incluido.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Memoria justificativa del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Documento contable "A" fiscalizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Paloma Mayorga Real

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo: Eugenio Benítez Montero